	COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023

ORDEN DE COMPRA No. 201-2023

CD1-26ABR-2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO DE ASISTENCIA Y ADMINISTRACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALOJAMIENTO, LIMPIEZA Y LAVANDERIA EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023".

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

Dirección: Colonia San Francisco, Calle Los Abetos, #16 A, San Salvador, San Salvador.

Lugar y fecha:	San Salvador, 15 de mayo de 2023	DUI: XXXXXXXXX
NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SUMINISTRANTE**: FATIMA GUADALUPE IRAHETA GONZALEZ**		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	Objeto especifico presupuestario	Unidad presupuestaria / Línea de trabajo	PRECIO UNITARIO (US$)	VALOR TOTAL HASTA UN MONTO DE (US$)
3	**servicio**	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO DE ASISTENCIA Y ADMINISTRACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALOJAMIENTO, LIMPIEZA Y LAVANDERIA EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023	**54399**	**5102**	**$ 650.00**	**$1,950.00**
HASTA POR UN MONTO TOTAL						**$1,950.00**

MIL NOVECIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS, ($1,950.00)

CONDICIONES	La proveedoar está sujeta al cumplimiento del 100% a la especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Pliego de condiciones de este proceso de Contratación Directa sin competencia y otras que le asignen el Adminstrador de la Orden de Compra.
LUGAR DE ENTREGA:	Oficinas administrativas del COSSAN 2023, o donde lo requiera el Administrador de la Orden de Compra.
FECHA DE ENTREGA:	3 meses calendario despues de emitida la Orden de Compra.

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Directora General de COSSAN y Delegada de Competencia según acuerdo 002-001E-2023 de fecha 25 de marzo 2023

DELEGADA DE COMPETENCIA

Datos del Administrador de la Orden de Compra:

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Tel. 2339 0200 - Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXX@sansalvador2023.org

VERSIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ART. 30 LAIP.